



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891 380 007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.659

DECRETO No. 659
13 de agosto de 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 005 del 9 de julio de 2024,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones-

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general.

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que el artículo 347 de la Constitución Nacional señala que si los ingresos legalmente autorizados no son suficientes para atender los gastos proyectados, el ejecutivo debe proponer, por separado, ante las comisiones que estudian el proyecto de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 "se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 "Palmira Ejemplar – Palmira para todos", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Palmira Ejemplar – Palmira para todos", se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7° se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.





Alcaldía de Palmira
N.º: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.659

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar. Referente a traslados y adiciones, indica:

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Traslados Tipología general	<p>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</p> <p>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</p> <p>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</p>	<p>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que no alteran la la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Decreto)</p>	<p>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</p>	<p>Artículo 81 del EOP</p> <p>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Ley)</p>	<p>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>



TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Adiciones	<i>Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.</i>	Artículo 345 de la Carta Política

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que en el marco del proceso de armonización presupuestal y para dar cumplimiento a los nuevos indicadores se hace necesario que se trasladen recursos correspondientes a los saldos del presupuesto asignado a los nuevos proyectos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 PALMIRA EJEMPLAR – PALMIRA PARA TODOS. Movimientos que quedaron aprobados en el Acuerdo 005 de 09 de julio de 2024.

Que los artículos 1 y 2 del Acuerdo Municipal 005 del 9 de julio de 2024 "Por medio del cual se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de desarrollo Palmira Ejemplar – Palmira para todos 2024 – 2027" establecen efectuar Contracrédito y Crédito al Presupuesto de Gastos para la vigencia 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE. (\$298.005.262.567,28).

Que los artículos 3 y 4 del Acuerdo Municipal 005 del 9 de julio de 2024 "Por medio del cual se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de desarrollo Palmira Ejemplar – Palmira para todos 2024 – 2027" establecen efectuar adición al Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$133.036.534.732,42).

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.562 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400016 por valor de \$639.191.996,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
2400016	CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO	E.2.3.2.02.02.006	2201071	PALMIRA CON	1151	919	352.950.633,00
2400016	CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO	E.2.3.2.02.02.006	2201071	PALMIRA CON	1151	229	49.495.736,00
2400016	CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO	E.2.3.2.02.02.006	2201071	PALMIRA CON	1151	801	174.745.627,00
2400016	CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO	E.2.3.2.02.02.007	2201043	PALMIRA CON	1151	919	62.000.000,00
TOTALES							639.191.996,00

Cifra expresada en pesos

DECRETO

TRD-2024-100.4.659

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.561 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400066 por valor de \$3.665.842.751,61, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
2400066	CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PER	2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	2201018	PALMIRA CON	1151	469	600.000.000,00
2400066	CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PER	2.3.2.02.02.006	2201028	PALMIRA CON	1151	216	178.256.092,00
2400066	CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PER	2.3.2.02.02.006	2201028	PALMIRA CON	1151	257	5.958.561,00
2400066	CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PER	2.3.2.02.02.006	2201028	PALMIRA CON	1151	158	32.207.466,00
2400066	CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PER	2.3.2.02.02.006	2201028	PALMIRA CON	1151	230	121.567.671,00
2400066	CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PER	2.3.2.02.02.006	2201028	PALMIRA CON	1151	814	115.076.516,61
2400066	CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PER	2.3.2.02.02.006	2201028	PALMIRA CON	1151	214	2.612.776.445,00
TOTALES							3.665.842.751,61

Cifra expresada en pesos

Que mediante la nota interna TRD 2024-110.8.1.305 emitida por la Secretaría General, se solicita adición presupuestal por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000,00), para Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (Admon Central). Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITOS
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1140	101	125.000.000,00	
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de suministro de comidas	1140	101		125.000.000,00
TOTALES				125.000.000,00	125.000.000,00

Cifra expresada en pesos

Que mediante nota interna TRD 2024-130.8.1.642 emitida por la Secretaría Jurídica, solicita recursos para transferir a los juzgados laborales por valor de (\$600.569.893,07), para pago de saldo a favor de la UT BIOLIMPIEZA, establecido en la Resolución No.51 del 24 de mayo de 2023. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITOS
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1140	101	600.569.893,07	
2.1.2.02.02.008.03	Servicios prestados a las empresas	1140	101		600.569.893,07
TOTALES				600.569.893,07	600.569.893,07

Cifra expresada en pesos

Que mediante nota interna TRD 2024-160-8.1.578 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de \$400.000.000,00 entre los proyectos 2400052 "DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" y 2400033 "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS BAJO COMPONENTES TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO DE PALMIRA" toda vez que asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITOS
2400052	DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE	2.3.2.02.01.000	1708041	AGR CULTURA	1170	101	400.000.000,00	
2400033	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS	2.3.2.02.01.009	1702038	DESARROLLO	1170	101		400.000.000,00
TOTALES							400.000.000,00	400.000.000,00

Cifra expresada en pesos

DECRETO

TRD-2024-100.4.659

Que se hace necesario efectuar adición por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4.305.034.747,61)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4.305.034.747,61)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$1.125.569.893,07)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Ingreso por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4.305.034.747,61)** así:

RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
		TOTAL ADICION INGRESO			4.305.034.747,61
1.2.10.02.03.59	-	RBCE Multa Contrato PTAR	1150	469	600.000.000,00
1.1.02.06.001.03.05	-	SGP Propósito General Libre Inversión	1150	214	2.612.776.445,00
1.2.05.02.01	-	Rend. Provenientes Otros Recursos Dest. Especifica Diferentes al SGP	1150	158	32.207.466,00
1.2.10.02.02.11	-	RBCE SGP Propósito General Libre Inversión	1150	814	115.076.516,61
1.2.05.02.02	-	Rend. Provenientes de Recursos del SGP Destinación Especifica	1150	237	5.958.561,00
1.2.05.02.02	-	Rend. Provenientes de Recursos del SGP Destinación Especifica	1150	230	121.567.671,00
1.2.05.02.02	-	Rend. Provenientes de Recursos del SGP Dest'nación Especifica	1150	216	178.256.092,00
1.2.10.02.01	-	Recursos del Balance ICLD	1150	919	414.950.633,00
1.2.10.02.02.02	-	RBCE SGP Educación Calidad	1150	801	174.745.627,00
1.2.05.02.02	-	Rend. Provenientes de Recursos del SGP Destinación Especifica	1150	229	49.495.736,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Gasto por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4.305.034.747,61)** así:



Alcaldía de Palmira
NIT. 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.659

RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
		TOTAL ADICION GASTO			
		SECRETARIA DE EDUCACION			4.305.034.747,61
2.3.2.02.02.006	2201071	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA	1151	919	352.950.633,00
2.3.2.02.02.006	2201071	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA	1151	229	49.495.736,00
2.3.2.02.02.006	2201071	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA	1151	801	174.745.627,00
2.3.2.02.02.007	2201043	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA	1151	919	62.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.05.01.01	2201018	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA	1151	469	600.000.000,00
2.3.2.02.02.006	2201028	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA	1151	216	178.256.092,00
2.3.2.02.02.006	2201028	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA	1151	237	5.958.561,00
2.3.2.02.02.006	2201028	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA	1151	158	32.207.466,00
2.3.2.02.02.006	2201029	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA	1151	230	121.567.671,00
2.3.2.02.02.006	2201029	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA	1151	814	115.076.516,61
2.3.2.02.02.006	2201029	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA	1151	214	2.612.776.445,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$1.125.569.893,07):**

RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO
		TOTAL CONTRACREDITOS			1.125.569.893,07
		ADMINISTRACION GENERAL			725.569.893,07
2.1.1.01.02.003	-	Aportes de cesantías	1140	101	125.000.000,00
2.1.3.13.01.001	-	Sentencias	1140	101	600.569.893,07
		SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL			400.000.000,00
2.3.2.02.01.000	1708041	AGRICULTURA SOSTENIBLE	1170	101	400.000.000,00

Cifra expresada en pesos

ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$1.125.569.893,07):**

RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CREDITO
		TOTAL CREDITOS			1.125.569.893,07
		ADMINISTRACION GENERAL			725.569.893,07
2.1.2.02.02.006.02	-	Servicios de suministro de comida	1140	101	125.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03	-	Servicios prestados a las empresas	1140	101	600.569.893,07
		SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL			400.000.000,00
2.3.2.02.02.009	1702038	DESARROLLO AGROPECUARIO	1170	101	400.000.000,00

Cifra expresada en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.





Alcaldía de Palmira
NIT. 891.360 007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.659

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Chrystel Cataño Urquiza – Asesora – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico



SC CER/15781

